



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 12 de Junio del 2017

VISTO:

Visto el Informe N° 176-2017-SGFP de fecha 06 de Junio del 2017 con **Expediente Administrativo N° 5898-2017**, Presentado por la Sub Gerencia de Formalización de Predios solicitando la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, ubicado en el bien inmueble signado como **POLIGONO 1 – PARTIDA N° 11142598** ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, conforme al inciso 6) del Artículo 195° del mismo cuerpo legal, *las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley.*

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones – RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 28090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, adquiere el dominio del Predio urbano denominado "Polígono 1", ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, en mérito a la Resolución Gerencial N° 0011-2017-GACTE-MPPA de fecha 22/03/2017; así consta en la **Partida N° 11142598** del Registro de Propiedad Inmueble – SUNARP, Oficina Zonal N° VI – Sede Pucallpa, donde obran los demás pormenores.

Que, siendo la inscripción del predio con una área matriz, dentro del cual deben diferenciarse el área de vía y el área de Lote urbano (Servicios Comunes), es necesario realizar el procedimiento de Subdivisión con el objetivo de afectar un área para cumplir con la proyección del ancho de la sección vial del Jr. Víctor Pinedo (11.00 ml), e identificar el área exacta del Lote Urbano (Servicios Comunes), el cual tiene las siguientes características:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

I. **DEL PREDIO MATRIZ: POLIGONO 1 – PARTIDA N° 11142598:**

El predio conforme a la Partida Registral Presenta los siguientes

POLIGONO 1:

Por el Frente	: Colinda con el Jr. Víctor pinedo, con	33.07 ml
Por la Derecha Entrando	: En línea quebrada de 2 tramos	
	Tramo 1: con terreno del Estado, con	4.36 ml
	Tramo 2: con terreno del Estado, con	61.60 ml
Por Izquierda Entrando	: En línea quebrada de 3 tramos:	
	Tramo 1: Con el Jr. Victor Pinedo y el Lote 1 (Servicio de Salud), con	24.24 ml
	Tramo 2: Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con	10.00 ml
	Tramo 3: Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con	30.00 ml
Por el Fondo	: Con terreno del Estado, con	6.00 ml
Área: 1,167.05 m²		Perímetro: 169.27 ml

Existiendo, el Informe N° 176-2017-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de Junio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Formalización de Predios, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Sub División a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial conforme lo indicado en el Plano de ubicación –Localización (Lámina UL-1) y Plano de Sub División (Lámina SD-1) con su respectiva Memoria Descriptiva; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Sub División sin cambio de uso del Polígono ubicado en el Sector Ampliación Pampa Yurac, Zona de Expansión Urbana de la Ciudad de Aguytía, Distrito y Provincia de Padre Abad- Región Ucayali con un área total del lote matriz de 1,167.05 m² consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas siguientes:

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN:

El predio será subdividido en 2 sub lotes, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN adjunto, los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISION:

Se realiza la Sub División del referido inmueble en dos (02) Áreas, conforme se describe a continuación:

AREA 1: SERVICIOS COMUNALES:

Por el Frente	: Colinda con el Jr. Víctor pinedo, con	33.00 ml
Por la Derecha Entrando	: Colinda con terreno del Estado, con	61.60 ml
Por Izquierda Entrando	: Colinda en línea quebrada de 3 tramos:	
	Tramo 1: Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con	20.00 ml
	Tramo 2: Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con	10.00 ml
	Tramo 3: Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con	30.00 ml
Por el Fondo	: Con terreno del Estado, con	6.00 ml
Área: 1,024.99 m²		Perímetro: 160.60 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

AREA 2: JR. VICTOR PINEDO:

A ser usado como parte integrante de la Vía: Jr. Víctor Pinedo, a fin de cumplir con la proyección del ancho de la sección vial (11.00 ml):

Por el Frente	: Colinda con el Jr. Víctor pinedo, con	33.07 ml
Por la Derecha Entrando	: Colinda con terreno del Estado, con	4.36 ml
Por la Izquierda Entrando	: Colinda con el Jr. Víctor pinedo, con	4.24 ml
Por el Fondo	: Colinda con el Polígono 1, con	33.00 ml
AREA: 142.06 m ²		PERIMETRO: 74.67 ml

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS

Producto de la Subdivisión del inmueble se tiene el siguiente cuadro técnico de áreas.

CUADRO TECNICO DE RESUMEN DE AREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	PORCENTAJE (%)
LOTE MATRIZ: POLIGONO 1	1,167.05	169.27	100.00
AREA 1: SERVICIOS COMUNALES	1,024.99	160.60	87.83
AREA 2: JR. VICTOR PINEDO	142.06	74.67	12.17
TOTAL	1,167.05		100.00

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Bach. Rosa Arias Estrada
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL